



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares

"2019 – Año de la Exportación"

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA N° 33/2019- UAI-DGFM
ART. N° 101 DEL ANEXO AL DECRETO N° 1344 REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 24.156
DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

I. OBJETO

Evaluar, en el marco de lo establecido en el artículo 101 del ANEXO al Decreto N° 1344/2007, si el procedimiento "Pago Bonos de Consolidación de Deuda Pública", reúne los requisitos de control interno que posibiliten mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la actividad, y su contribución a la consecución de los objetivos de la organización en el marco de la normativa vigente.

II. ALCANCE

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría establecidos en la resolución SIGEN N° 162/2014 – "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimiento".

III. NORMATIVA CONSIDERADA

Título VI de la Ley N° 24.156, su Decreto Reglamentario N° 1344/2007, Normas Generales de Control Interno, Pautas establecidas por la Resolución SIGEN N° 162/2014 y toda aquella normativa específica que regule el proceso o actividad cuyo procedimiento se halla bajo análisis.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Mediante Decreto N° 894 (B.O. 02/11/2017), el P.E.N modificó el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, incorporando la noción de "expediente electrónico" el que ha sido entendido como el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo.

Las modificaciones introducidas en el mencionado Decreto abarcan, el tratamiento que debe efectuarse sobre los documentos que se presenten en soporte papel, la estructura de los expedientes electrónicos, índice electrónico, firma electrónica y metadatos mínimos obligatorios, así como las especificaciones para los servicios de remisión y puesta a disposición y los aspectos relativos a la gestión y conservación de estos.

Es por ello que cotejando los principios del derecho administrativo, en especial aquellos vinculados con el deber que pesa sobre la Administración de tramitar los expedientes con la mayor celeridad y eficacia posible, liberando a los interesados de exigencias formales no esenciales, y haciendo uso de los medios electrónicos disponibles en el Sistema de Gestión Documental Electrónica, el Departamento de Asuntos Jurídicos desarrolló un procedimiento para tramitar el pago de deuda a través de la emisión de bonos de consolidación, modificatorio del procedimiento "Deuda Consolidada Ley 23982 – Requerimiento para su pago" (Código 21-000-11) del 09/08/1993.



V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Observación:

No se incluye la síntesis de los principales cambios realizados sobre el procedimiento "Deuda Consolidada Ley 23982-Requerimientos para su pago", (código 21-000-11), vigente desde el 09/08/1993, o de tratarse de una nueva versión, su redacción no contempla la derogación explícita de versiones anteriores.

Recomendación:

Se deberá detallar los folios que se modifican, reemplazan o se suprimen y la versión que se deroga.

2. Observación:

El proyecto de procedimiento no cuenta con un índice general, ni se encuentran numeradas sus páginas.

Recomendación:

Se deberá agregar el índice general y numerar las páginas

3. Observación:

3.1. La descripción del alcance del procedimiento interno no reúne las características de concisión, sencillez y extensión.

3.2. El procedimiento no prevé una adecuada coordinación entre las áreas que participan en el proceso dado que no define plazos ni la forma en que se respaldará y registrará la información que se genere en el desarrollo de la actividad en cada área.

3.3. No se encuentra claramente definido cuando comienza y terminan cada proceso, ni se ha desarrollado claramente los pasos necesarios.

3.4. No se define claramente las responsabilidades de cada actor, especificando las áreas encargadas de realizar cada tarea incluida dentro del procedimiento.

3.5. No se especifican los controles tendientes a reducir los riesgos que pudiera afectar el proceso desarrollado en cada etapa, tendientes a preservar el objetivo de integridad, exactitud y validez de las transacciones

3.6. No se encuentran correctamente definidos los puntos de decisión indicando los distintos cursos de acción posibles ante situaciones opuestas.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares

"2019 – Año de la Exportación"

Recomendación:

Se deberá diseñar el proyecto de procedimiento interno de manera amplia y simple, para que con su sola lectura permita su correcta aplicación, evitando errores de interpretación y/o contradicciones que atenten contra la celeridad del acto administrativo.

VI. CONCLUSION

De la tarea realizada y considerando lo expuesto precedentemente, surge que el Procedimiento "Pago Bonos de Consolidación de Deuda Pública", no reúne las pautas de control interno contempladas en la Resolución SIGEN N° 162/2014.

Buenos Aires, 24 de julio de 2019.-

Dra. Liliana M. G. BAEZ
A/C Unidad de Auditoría Interna
Dirección General de Fabricaciones Militares

